RESOLUCIÓN RECTORAL No. 1231
(06/12/2023)

Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de selección abreviada mediante subasta inversa electrónica SIE 029 de 2023

El rector de la Institución Universitaria Pascual Bravo, en uso de las atribuciones legales y estatutarias, y en especial la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, que modifican o suspenden, y

CONSIDERANDO

Que, es función del Rector, expedir los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la Institución, atendiendo a las disposiciones legales y estatutarias.

Que, la Ley 80 de 1993, tiene por objeto disponer de las reglas y principios que rigen para los contratos de las entidades estatales (Art. 1º. De la Ley 80 de 1993).

Que la Institución Universitaria Pascual Bravo, creada por el Decreto 108 de 1950, reorganizada por la Ley 52 de 1982 e incorporado al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín mediante acuerdo 28 de 2008, es un establecimiento público de Educación Superior, del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente y con carácter académico de Institución Universitaria, que tiene por objeto la búsqueda, desarrollo y difusión del conocimiento en los campos de las humanidades, la ciencia, las artes, la técnica y la tecnología, mediante las actividades de investigación, de docencia y de extensión, y proyección social realizadas en los programas de Educación Superior de pregrado y de posgrado, con metodologías presencial, abierta y a distancia, incluyendo educación virtual, puestas al servicio de una concepción integral del hombre y de la sociedad.

Que para el desarrollo de su objeto social, la Institución se organiza administrativamente por procesos y dependencias, entre estos se encuentra el proceso de Gestión de Recursos Físicos liderado por la Vicerrectoría Administrativa que tiene como objetivo principal administrar los bienes de la Institución y mantener su infraestructura en condiciones adecuadas para apoyar el normal funcionamiento y desarrollo de la misión de la institución.

Que es así como a través del Proyecto: Campus Verde, Inteligente e Inclusivo del Plan de Desarrollo 2023-2026 “Tradición Transformación Innovación” se pretende lograr el fortalecimiento de la infraestructura física de la Institución para apoyar las actividades académicas y administrativas en el marco del modelo de un Campus Verde, Inteligente e Inclusivo.

Indicadores de resultado	Línea base	Meta 2023	Meta 2024	Meta 2025	Meta 2026	Meta Total
Porcentaje de implementación del plan maestro de infraestructura física a 2030.	0	10%	20%	30%	60%	60%

Que actualmente, la Institución dispone de un campus universitario compuesto por 26 bloques con diferentes áreas conexas y complementarias, entre los que se encuentra espacios de aulas de clases, laboratorios, talleres, biblioteca, escenarios deportivos, teatro, bloque administrativo, parqueaderos y múltiples zonas verdes.

Que en este sentido para el fortalecimiento de la infraestructura física en la Institución requiere de proveer a los Bloques 6, 8 y 27 de elementos de mobiliario para optimizar y potenciar los diversos espacios y áreas complementarias que aproximante estarán a disposición de la comunidad pascualina. Este mobiliario cumplirá no solo una función estética, sino que también desempeña un papel fundamental en la creación de ambientes funcionales y adaptados a las necesidades académicas y administrativas. La dotación de mobiliario contribuirá a la creación de entornos de aprendizaje cómodos y versátiles, facilitando así el desarrollo de actividades académicas y promoviendo la interacción entre los miembros de la comunidad universitaria. Además, el mobiliario bien diseñado y ergonómico garantizará un uso eficiente del espacio, maximizando la capacidad de las instalaciones y contribuyendo al bienestar general de quienes hacen uso de estos espacios.

Que de acuerdo con lo anterior, esta inversión en mobiliario permitirá no solo avanzar con la implementación del plan maestro de infraestructura física 2030 sí no que también será una medida estratégica para consolidar un ambiente propicio para la excelencia académica respaldando así los objetivos del Proyecto: Campus Verde, Inteligente e Inclusivo

Que en atención a la necesidad de dotar del mobiliario requerido a los nuevos espacios que se pondrán a disposición de la comunidad pascualina de los Bloques 6, 8 y 27se requiere llevar a cabo un proceso de contratación público con el objetivo de satisfacer el suministro e instalación de elementos de mobiliario complementario para los fines descritos de conformidad con las características técnicas y particulares que demanda estos nuevos espacios.

Que, la Vicerectora Administrativa de la Institución, presentó la necesidad de contratar la “Suministro, transporte e instalación de mobiliario complementario para los bloques de la Institución Universitaria Pascual Bravo.”

Que, el presente proceso se encuentra sustentado bajo el Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 9250 del 28 de noviembre de 2023, expedido por la Dirección Financiera.

Que, por la cuantía y la naturaleza del proceso, el trámite que debe seguirse es el de Selección Abreviada mediante subasta inversa electrónica, definida en el artículo 2°, numeral 2, literal a) de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Que, los estudios previos y las bases de la contratación fueron establecidos por la Vicerrectora Administrativa, y el cronograma se establecerá en el pliego definitivo y en la parte resolutiva del presente acto administrativo.

Que, con base en lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, se publicó el proceso contractual en el portal de contratación Colombia Compra Eficiente.

Que, dentro del término establecido en el cronograma, se recibieron 9 solicitudes para la limitación de la convocatoria a MiPymes, de las cuales 4 cumplían con lo requerido en estos artículos, por lo que SE LIMITARÁ el proceso a Mipymes del Departamento de Antioquia, según consta en acta publicada por la Institución en fecha del 05 de diciembre de 2023.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar la apertura de la Selección Abreviada mediante subasta inversa electrónica SIE 029 de 2023, limitada a MIPYMES del Departamento de Antioquia, cuyo objeto es: “Suministro, transporte e instalación de mobiliario complementario para los bloques de la Institución Universitaria Pascual Bravo”

ARTÍCULO SEGUNDO. El trámite que debe seguirse es el de Selección Abreviada mediante subasta inversa electrónica, conforme a las normas de contratación pública.

ARTÍCULO TERCERO. Las direcciones de contratación donde se Pueden consultar los pliegos y los estudios previos serán las siguientes:

Dirección Página**:** https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii SECOP II

Toda correspondencia por escrito deberá ser enviada al módulo mensajes de la página web https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO. El presupuesto oficial para la presente contratación es la suma de CIENTO CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL TREINTA Y OCHO PESOS M/L ($104.200.038) IVA INCLUIDO.

ARTÍCULO QUINTO. Que el Cronograma de la contratación será el siguiente:

ETAPA DEL PROCESO	FECHA	MEDIO
Publicación de aviso de convocatoria, estudios previos y proyectos de pliego de condiciones	28 de noviembre de 2023	Página Web del SECOP II
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliegos de condiciones	Desde el 28 de noviembre hasta las 5:00 PM del 05 de diciembre 2023	Página Web del SECOP II
Recepción solicitudes mipymes	Hasta las 05:00 PM del 05 de diciembre de 2023	Página Web del SECOP II
Aviso de limitación o no a mipymes	El 05 de diciembre de 2023	Página Web del SECOP II
Respuesta a observaciones al proyecto de pliegos	06 de diciembre de 2023	Página Web del SECOP II
Publicación de resolución de apertura y Publicación de pliegos definitivos.	06 de diciembre de 2023	Página Web del SECOP II
Plazo para presentar observaciones al pliego definitivo.	Desde el 06 hasta las 3:00 PM del 07 de diciembre de 2023	Página Web del SECOP II
Respuesta a observaciones al pliego definitivo.	07 de diciembre de 2023	Página Web del SECOP II
Plazo para expedir adendas	Hasta el 07 de diciembre de 2023	Página Web del SECOP II
Entrega requisitos habilitantes y propuesta inicial de precios (fecha de cierre)	Hasta las 08:00 AM del 12 de diciembre de 2023	Página Web del SECOP II
Publicación de informe de verificación de requisitos habilitantes y solicitud de subsanaciones	13 de diciembre de 2023	Página Web del SECOP II
Plazo para presentación de observaciones al informe de evaluación de requisitos habilitantes y subsanar requisitos.	Desde el 13 hasta las 5:00 pm del 18 de diciembre de 2023.	Página Web del SECOP II
Respuesta a Observaciones al informe de evaluación.	19 de diciembre de 2023	Página Web del SECOP II
Conclusión informe de evaluación	19 de diciembre de 2023	Página Web del SECOP II

Apertura de propuestas iniciales de precio para la Subasta Inversa Electrónica	20 de diciembre de 2023 a las 08:00 am	Página Web del SECOP II
Simulacro de subasta	20 de diciembre de 2023 a la 02:00 pm	Plataforma
Inicio del Evento de Subasta Inversa	**21 de diciembre de 2023 a las 10:00 AM**	**Plataforma**
Publicación de Resolución de Adjudicación o declaratoria de desierta	21 de diciembre de 2023	Página Web del SECOP II

ARTÍCULO SEXTO. **Convocatoria A Veedurías Ciudadanas:** La presente contratación está sujeta a Veeduría Ciudadana, la cual es convocada públicamente y en todo caso deberá sujetarse a lo establecido en la Ley 850 de 2003.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Designar de conformidad con lo establecido artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, el comité evaluador del proceso de Selección Abreviada mediante subasta inversa electrónica SIE 029 de 2023, el cual estará integrado por:

- Componente jurídico: Jefe Oficina Asesora Jurídica acompañado del Abogado de apoyo a la gestión jurídica.
- Componente Técnico: Vicerrectora Administrativa acompañada del contratista de apoyo
- Componente financiero: Directora Administrativa de la Dirección financiera acompañada del profesional de apoyo

ARTÍCULO OCTAVO. Ordenar la publicación en la página Web https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii SECOP II en cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO NOVENO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, el 06 de diciembre de 2023

Original firmado
JUAN PABLO ARBOLEDA GAVIRIA
Rector

Proyectó: Laura Giraldo Londoño – Apoyo Oficina Asesora Jurídica	Revisó: Natalia Martínez Botero - Jefe Oficina Asesora Jurídica	Aprobó: Juan Pablo Martínez Rengifo – Secretario General
Firma:	Firma:	Firma: